**INVITACIÓN PÚBLICA**

**MC 01-2023**

**OBJETO:**

"FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA".

Municipio de Linares, Nariño, 16 de agosto del 2023

**INVITACION PÚBLICA MC 01-2023**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO contratar "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA".

Municipio de Linares , Nariño, 16 de agosto del 2023

Señor (a)
**INTERESADOS**
SECOP

Apreciado señor(a):

La INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, está interesado en recibir su oferta de conformidad con la siguiente información (bases de la contratación) que indicamos a continuación:

**1.- OBJETO:** "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA".

**CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO SEGUN UNSPSC:**

| DETALLE | CÓDIGO | MEDIDA |
|---|---|---|
| SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA | 80111623 | SERVICIO |
| SERVICIOS BANQUETEARÍA Y CATERING | 90101600 | SERVICIO |
| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | 80111600 | SERVICIO |

**1.1.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones, en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad o experiencia que los contratistas deben cumplir, así:

**3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:** Podrán participar como proponentes en el presente proceso personas jurídicas cuya actividad comercial u objeto social se relacione directamente con el objeto del contrato para lo cual anexará el registro mercantil o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y/o jurídicas, del, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio, quienes deben acreditar la experiencia en el desarrollo de procesos enfocados a las bandas marciales y músico marciales,.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

**CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:** El proponente debe ofertar los siguientes amparos básicos de las pólizas a emitir, los cuales son requisitos mínimos para considerar la propuesta admisible y habilitada dentro del proceso, así:

| No | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | TALLERISTAS Y FORMADORES | 2 | $ 8.000.000 |
| 2 | DIRECTOR GENERAL | 1 | $ 2.000.000 |
| 3 | DISEÑADORES | 1 | $ 2.000.000 |
| 4 | TECNICOS | 1 | $ 2.000.000 |
| 5 | PERSONAL LOGISTICO | 1 | $ 2.000.000 |
| 6 | MANEJO DE REDES SOCIALES | 1 | $ 2.000.000 |
| 7 | HOTELES Y ALOJAMIENTO | GLOBAL | $ 2.000.000 |
| 8 | ALIMENTACION | GLOBAL | $ 2.000.000 |
| 9 | DISEÑO Y REALIZACION DE PAGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS, ENTRE OTROS | GLOBAL | $ 1.512.000 |

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos

(impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

**1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**a)** Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
**b)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
**c)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
**d)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
**e)** Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
**f)** Cumplir con el objeto del contrato, esto es suministrar los bienes estipulados en la presente invitación.
**g)** Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
**h)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
**i)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
**j)** Las demás inherentes al objeto del contrato

**1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**a)** Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los servicios a prestar y/o bienes a suministrar.
**b)** Transportar y entregar los productos a suministrar en los tiempos y en el sitio de destino especificado, en coordinación con el supervisor del Contrato.
**c)** Entregar los bienes a suministrar con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de los mismos, según el Pliego de Condiciones.
**d)** Entregar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción.
**e)** Presentar informes de las entregas, parciales y al final de la ejecución del contrato

**f)** Cumplir con el tiempo y lugar de entrega de los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato en cuanto a calidad y cantidad.

**1.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA:**

**a)** Transferir los recursos económicos al contratista, en los términos estipulados en el presente Contrato.
**b)** Velar por la correcta ejecución del objeto del Contrato.
**c)** Solicitar al contratista los informes y documentos que considere pertinentes, a través del supervisor del Contrato.
**d)** Las demás que se requieran que en desarrollo de este Contrato.

**2.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre del 2023, y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación bilateral.

Los cuatro (4) meses adicionales forman parte del término de duración del presente contrato, sin embargo, son independientes del término dentro del cual el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto del mismo.

**2.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución del presente contrato es el La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA ubicada en el municipio de Linares, Nariño.

**2.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS**: La entrega de los elementos serán en Institución Educativa Diego Luis Córdoba ubicada en el municipio de Linares, Nariño.

**3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 31.512.000,00), IVA INCLUIDO.

El valor del contrato de suministro se estima teniendo en cuenta las características de los bienes a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

**3.1.- FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA cancelará el valor de la siguiente manera.

| CLASE DE PAGO | FECHA PROBABLE DE PAGO | CONDICIONES PARA PAGO |
|---|---|---|
| ANTICIPO (50%) | Una vez suscrita el acta de Inicio | Suscripción Contrato de Obra<br>• Firma acta de inicio de obra<br>• Expedición y Aprobación de pólizas |

| | | |
|---|---|---|
| | | • Pago de estampillas<br>• Requisitos art. 91 Ley 1474 de 2011 |
| PAGO (30%) | Informe parcial No 01 | • Informe parcial de ejecución proyecto informe de supervisor, certificación de cumplimiento.<br>• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. |
| PAGO (20%) | Informe final de proyecto | • Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.<br>• Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.<br>• Certificación de cumplimiento |

Para la realización de los pagos derivados del contrato, se realizaran conforme a disponibilidad cupo PAC, así mismo el contratista debera acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

## 3.2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

| CDP NO. | FECHA | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2023000002 | 2023-07-25 | Servicios para la comunidad, sociales y personales - Realización de Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales | $ 31,512,000.00 |

## 4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas

- Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
- Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
- Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso

de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.

- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando una vez se haya limitado el proceso a MIPYME sea departamental, regional o nacional se presenten proponentes que acrediten residencia o su certificado de existencia y representación legal o registro mercantil se encuentre fuera del territorio limitado.
- Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

**4.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

**a.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

**b.** Cuando no se presente ninguna propuesta.

**c.** Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

**d.** Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma; el cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS | **16 DE AGOSTO DEL 2023** | Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOP) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| OBSERVACIONES | **DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN HASTA LAS 02:00:PM DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2023** | Recepción de observaciones en el correo; https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYME | **DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN HASTA LAS 02:00:PM DEL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2023** | Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOPII) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA | **17 DE AGOSTO DE 2023 las 03: 00 PM.** | Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOPII) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI SE PUEDE PARTICIPAR | **17 DE AGOSTO DE 2023 las 03: 00 PM.** | Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOPII) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | **17 DE AGOSTO DE 2023 las 03: 00 PM.** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PRESENTACIÓN OFERTA Y CIERRE CONVOCATORIA | **Desde el momento de su publicación hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:00 P.M.** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| APERTURA DE SOBRES | **18 DE AGOSTO DE 2023 las 03:10 P.M.** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS | **18 DE AGOSTO DE 2023 las 03:15 P.M.** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION DE | **22 DE AGOSTO DE 2023 las 04: 30 PM.** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

| | | |
|---|---|---|
| OFERTAS | | |
| TRASLADO EVALUACIÓN, RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y TÉRMINO PARA SUBSANAR. | **DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA LAS 05:00 PM DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2023** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| ACEPTACION DE OFERTA | **24 DE AGOSTO DE 2023** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO | **25 DE AGOSTO DE 2023** | https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS | **05 DIAS** | |

**5.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:** Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al funcionario delegado para ello, observando las disposiciones establecidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**5.1.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACION DEL MENOR PRECIO:** Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el funcionario delegado procederá a la apertura de los sobres presentados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el cual será **hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:00 P.M..**

**Empate**: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

**a)** El funcionario delegado seleccionará a quien haya radicado la propuesta primero en el portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
**b)** Si persiste el empate, el funcionario delegado, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o el funcionario delegado podrá sustraer la balota ganadora.

**5.1.2.- EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES:** La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por intermedio del portal https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado, a fin de recomendar la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

**5.1.3.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO:** Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

**5.1.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA:** La INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**5.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION:** La INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de la invitación y hasta la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de alguno de los interesados o la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA. Cualquier modificación se hará

mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente invitación y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Es entendido, que la presente invitación y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la selección.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

**6.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:** La oferta se presentará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el cual será **hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:00 P.M..**

El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados: **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, los requisitos de experiencia, los documentos que acrediten la capacidad financiera en caso de requerirse y el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

La fecha y hora para la entrega de documentos y las propuestas será la estipulada en el cronograma, en La oferta la cual se presentará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el cual será **hasta el día 18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 03:00 P.M.**

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas u dependencias de la rectoría INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, ni las entregadas con posterioridad a las fechas y horas señaladas en la siguiente invitación.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° numeral 1,Literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, las propuestas deberán ser entregadas de manera personal para personas naturales y por el representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcio y unión temporal, o mediante autorización o poder debidamente conferido y autenticado.

El término para la presentación de la oferta será a partir de la fecha de publicación en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

## 7.- REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

**7.1.- CAPACIDAD JURIDICA:** Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

**a)** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

**b) FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

**c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al
momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

I. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual su actividad económica deberá estar encaminada en brindar apoyo y acompañamiento logístico en la en la contribución en el fortalecimiento cultural, artístico y musical.
II. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
III. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
IV. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
V. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta, el cual su objeto social este encaminado en brindar apoyo y acompañamiento logístico en la en la contribución en el fortalecimiento cultural, artístico y musical.
II. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
III. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

I. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
II. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

III. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
IV. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
V. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
VI. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

**PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste brindar apoyo y acompañamiento logístico en la en la contribución en el fortalecimiento cultural, artístico y musical.

**Apoderado, persona jurídica extranjera**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En todo caso tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Institución Educativa Diego Luis Córdoba aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en

original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

**Documento expedido en el exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Institución Educativa Diego Luis Córdoba aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

**Propuestas Conjuntas**
**Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
II. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
III. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
IV. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
V. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
VI. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

VII. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**d) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la institución Educativa Diego Luis Córdoba realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**e) CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

**f) CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se verificara en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas

conjuntas, esta información se verificara para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales.

**g) CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."

**h) LIBRETA MILITAR**

El proponente deberá acreditar la definición de la situación militar en caso de la persona natural y/o jurídica sea barón menor de 50 años, lo cual para ello deberá presentar su libreta militar.

**I)** Registro Único Tributario – RUT

**j)** Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
**k)** Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

**7.1.1 CAPACIDAD TECNICA**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de

cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación técnica se realizará, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos

**7.1.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No. 5 CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

**7.1.1.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Anexo No. 5 del pliego de condiciones "CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Institución Diego Luis Cordoba establece que los proponentes deberán haber acreditado la experiencia el cual se deberá acreditar las siguientes condiciones:

**EXPERIENCIA GENERAL**: para acreditar la experiencia general el proponente deberá aportar UNO (01) contrato en el que detalle el desarrollo de actividades de formación en el musical, ejecutado en los últimos TRES (03) años.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá aportar máximo UN (01) CONTRATO y acta de liquidación celebrados en los últimos años TRES (03) años, enfocado al área de formación para bandas marciales, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de

terminación, debe ser igual o superior al CIEN (100%) del presupuesto oficial estimado en SMMLV, el cual se haya desarrollado actividades de fortalecimiento cultural y/o musical.

Nota 1: Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de dos (02) Contratos para acreditar la experiencia especifica requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (02) de mayor valor.

Condiciones para acreditar la experiencia

La experiencia se acreditará con los contratos presentados por los proponentes, para lo cual el proponente deberá indicar los contratos con los cuales acredita experiencia, teniendo en cuenta el número de contratos máximo establecidos y el valor del presupuesto oficial.

El proponente debe aportar copia del Contrato y/o Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento expedida por el contratante.

NOTA: La Institución DIEGO LUIS CÓRDOBA dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

**7.1.1.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**CAPACIDAD OPERATIVA - EQUIPO DE TRABAJO:**

El oferente debe certificar que cuenta con un equipo técnico el cual se encuentra determinado en los siguientes perfiles los cuales se relaciona a continuación:

| PERSONAL REQUERIDO | PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| EQUIPO TECNICO DE TRABAJO | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TALLERISTAS Y FORMADORES | LICENCIADO (A) EN MUSICA CON MAESTRIA EN DIDACTICA Y PEDAGODIA DE LA ENSEÑANZA MUSICAL | DIECIOCHO MESES A PARTIR DE OBTENIEDO EL TITULO PROFESIONAL | DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES | 1 |
| | LICENCIADO (A)EN MUSICA | CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO PROFESIONAL | DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES | 1 |
| DIRECTOR GENERAL | LICENCIATURA EN MUSICA | CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO PROFESIONAL | DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES | 1 |
| DISEÑADORES | LICENCIADO EN ARTES CON ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION EDUCATIVA | CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO PROFESIONAL | DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CERTIFICADO QUE DEMUESTRE SU CONOCIMIENTO Y/O TRABAJO CON BANDAS MARCIALES | 1 |
| TECNICOS | TITULO BACHILLER | N/A | DEBERA APORTAR POR LO MENOS UN (01) CONTRATO QUE DETALLE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRECTOR DE BANDAS MARCIALES | 1 |
| PERSONAL LOGISTICO | TITULO BACHILLER | N/A | N/A | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| MANEJO DE REDES SOCIALES | TECNICO EN SISTEMAS | TRES (03) AÑOS A PARTIR DE EXPEDIDO EL TITULO ACADEMICO | N/A | 1 |

**8.1- PROPUESTAS:** Los Proponentes deben elaborar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, anexando la documentación respectiva. Además debe atender las siguientes recomendaciones:

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en la invitación.
- Presentar los sobres contenedores de los requisitos habilitantes y oferta económica, esta última se debe diligenciar según el anexo respectivo.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida
- Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Cuando se trate de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS deberán cumplir las normas legales vigentes.
- En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.
- La presentación de la propuesta será evidencia de que el oferente estudió, conoce y acoge completamente la invitación pública y las normas que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
- Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el

oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

**8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:** Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el articulo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el MENOR PRECIO OFRECIDO, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

**8.3. FACTORES DE DESEMPATE:** De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

**8.4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

**8.5- LIMITACION A MIPYME.**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

**PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:**

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.)** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

**LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.).** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, anexando el FORMATO 1.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.).** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

**9.- VEEDURIAS CIUDADANAS:** Las partes se obligan a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

**10.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el señor **FLAVIO ERNESTO CAICEDO** Rector Institución Educativa Diego Luis Córdoba, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y

proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

**10.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor alcalde Municipal. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

**11.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La contratación se realizará con la selección del contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento desarrollado por la subsección quinta, artículos 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales.

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen o la complementen. Referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación
Estatal).

**11.1- ESPECIE DE CONTRATO:** Se trata de un contrato de compraventa, La modalidad de selección que se utilizará es la de mínima cuantía por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante; para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso de las disposiciones contenidas en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y subsiguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**12.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

| Garantía | APLICA | Porcentaje (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | **SI** | **100** | Duración contrato y 6 meses más |
| Cumplimiento | **SI** | **20** | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | **SI** | **20** | Plazo del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | **SI** | **5** | Plazo del contrato y tres (3) años más |

**13.- LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

**ORIGINAL FIRMADO**
**FLAVIO ERNESTO CAICEDO**
Rector institución Educativa Diego Luis Córdoba

**ANEXO 1**
**CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
Ciudad

Referencia: Proceso No. MC_____ 2023

**OBJETO:** "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a),_____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente:_____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación:_____
Dirección y teléfono_____
Correo Electrónico_____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):_____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.
4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C.:

**ANEXO No. 2.**
**FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
Ciudad

Referencia: Proceso No. MC_____ 2023

**OBJETO:** "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA" Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica _____ 2023 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

| No | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | TALLERISTAS Y FORMADORES | 2 | $ 8.000.000 |
| 2 | DIRECTOR GENERAL | 1 | $ 2.000.000 |
| 3 | DISEÑADORES | 1 | $ 2.000.000 |
| 4 | TECNICOS | 1 | $ 2.000.000 |
| 5 | PERSONAL LOGISTICO | 1 | $ 2.000.000 |
| 6 | MANEJO DE REDES SOCIALES | 1 | $ 2.000.000 |
| 7 | HOTELES Y ALOJAMIENTO | GLOBAL | $ 2.000.000 |
| 8 | ALIMENTACION | GLOBAL | $ 2.000.000 |
| 9 | DISEÑO Y REALIZACION DE PAGINAS WEB, DISEÑO EN REDES SOCIALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS, ENTRE OTROS | GLOBAL | $ 1.512.000 |

**VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (…)**

**NOTA IMPORTANTE:** *El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.*

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)
C.C. NIT.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono – fax.
Correo Electrónico

**ANEXO 3**
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente – cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso)durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

*(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)*

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis
(6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

**ANEXO 4**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los suscritos…, identificado con cedula de ciudadanía No. …, de ……,domiciliado en……, actuando en mi propio nombre (o en representación
de…) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ____ 2023, cuyo objeto es "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL,

MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA"., conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA:** Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA:** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA:** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA:** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

**QUINTA:** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**COMPROMISOS**

**PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, y si ello no fuere posible

renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO:** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**TERCERO:** Me comprometo a suministrar a la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO:** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

**QUINTO:** Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____de 2023.

EL PROPONENTE
FIRMA
C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

## ANEXO No. 5

## CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

| **EXPERIENCIA GENERAL** | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD Y/O EMPRESA** | **OBJETO** | **VALOR** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA** | | |
| **ENTIDAD Y/O EMPRESA** | **OBJETO** | **VALOR** |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**FORMTATO No. 1**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES**

Lugar y fecha
Señores
**INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA**
Linares (N)
Ciudad

**REFERENCIA:** Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Mínima Cuantia N°01-2023** convocado por la INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA, que tiene por objeto "FORMACIÓN Y LOGISTICA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO "FASE II LA BANDA DE PAZ, UN ESPACIO DE FORMACION INTEGRAL EN INFANTES Y JOVENES" QUE BUSCA FORTALECER EL PROCESO DE BANDA DE PAZ DESDE CONCEPTOS MUSICO MARCIALES EN ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CÓRDOBA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LINARES NARIÑO, OTORGANDO FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN LAS ÁREAS DE DRILL, MARCIALIDAD Y MUSICALIDAD RECURSOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA".

Yo _____*(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

or lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*

***Micro Empresa ( )***
***Pequeña Empresa ( )***
***Mediana Empresa ( )***

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.5. DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**